



**“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL
GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.”**

Contrato de Suministro
No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-07-20



CONTRATO DE SUMINISTROS QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C. Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA “EQUIPOS ELÉCTRICOS DE BAJA CALIFORNIA, S. A. DE C. V.” QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL CARLOS ALBERTO GARCIA ARIAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

- 1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.
- 1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Juan José Pon Méndez**, Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidente Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 15 de noviembre de 2019.
- 1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4.- Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5.- Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por los Artículos 27, fracción V, 32 fracción II, 34, 35, 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- 1.6.- Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de “El Municipio” para el ejercicio fiscal 2020, en la partida presupuestal **24601**.
- 1.7.- Que previo a la suscripción del presente contrato se realizó el procedimiento de Licitación Pública Estatal No. AYTOMXL-OM-ADQ-07-20, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión de Dictamen Económico y Fallo de fecha 18 de marzo de 2020, adjudicó el suministro de bienes correspondientes a “El Proveedor” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio”, del “**Suministro de Material Eléctrico para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California**” quedando de la siguiente manera:



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
Oficialía Mayor



Paquete 1 “Material Eléctrico de Alumbrado Público” (Servicios Públicos) para las subpartidas **1 a la 69.**
Paquete 2 “Material Eléctrico de Semaforización” (Servicios Públicos) para las subpartidas **1 a la 41.**
Paquete 3 “Material Eléctrico de Alumbrado Público” (Desarrollo Rural y Delegaciones) para las subpartidas **1 a la 14.**
Paquete 4 “Material Eléctrico de Alumbrado Público” (Depto. Mantenimiento de Oficialía Mayor) para las subpartidas **1 a la 25.**

2.- “EL PROVEEDOR” DECLARA:

- 2.1.- Que acredita la existencia legal de su representada con la escritura pública número **38,741** (Treinta y ocho mil setecientos cuarenta y uno) **Volumen 561** (Quinientos sesenta y uno), de fecha 18 de noviembre de 1981, otorgada ante la fe del **Lic. Xavier Ibáñez H**, titular de la Notaría Pública Número (03) Tres, de la ciudad de Tijuana, Baja California, México. Inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de esta ciudad, bajo la partida número **13276**, (Trece mil doscientos setenta y seis) a fojas 481-482, tomo XIV 2do. Auxiliar de la sección comercio de fecha 22 de enero de 1982. Por su parte **Carlos Alberto García Arias** acredita su calidad de representante legal mediante la presentación de la escritura pública número **116,420**, (Ciento dieciséis mil cuatrocientos veinte), **Volumen 2985** (Dos mil novecientos ochenta y cinco), de fecha 07 de abril de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Enríquez de Rivera Castellanos, Notario Público Número 9 (Nueve) de la ciudad de Mexicali, Baja California.
- 2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.3.- Que tiene su domicilio en **calle Urbano Vásquez No.1988, Colonia Plutarco Elías Calles, Código Postal No. 21376** de esta ciudad de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.4.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número **EEB-811123-1Q4**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.5.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE “LAS PARTES” QUE:

- 3.1.- Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

CLAU S U L A S :

Primera.- Objeto del Contrato .-“El Proveedor” se compromete para con “El Municipio” a llevar a cabo la entrega de los bienes para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C., según detalle y características técnicas especificadas que se establecen en este contrato y su Anexo “A”, y que a partir de este momento forma parte integral del mismo, constituido de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica presentada por “El Proveedor”, en el procedimiento de Licitación Pública Estatal Número AYTOMXL-OM-ADQ-07-20 de la cual deriva el presente contrato.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. Oficialía Mayor



Los precios unitarios serán fijos, obligándose "El Proveedor" a sostenerlos hasta la conclusión de vigencia del presente instrumento jurídico.

El Proveedor deberá considerar que las cantidades mínimas y máximas establecidas en el anexo "A" son solo de referencia, por lo que en el ejercicio del contrato prevalecerá el precio unitario ejerciéndose las cantidades de manera abierta de acuerdo a las necesidades de "El Municipio".

"El Proveedor" será el único responsable de la mala calidad de los bienes entregados cuando no se ajusten a las especificaciones, condiciones y precios unitarios establecidos en el presente contrato y su anexo "A", así como a las modificaciones que en su caso determine "El Municipio" de conformidad con la cláusula siguiente.

Segunda.- Modificaciones al Contrato.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia o incrementar el monto total del paquete contratado, mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los 12 (Doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto máximo establecido y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente, cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Proveedor", de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato por las modificaciones convenidas.

Tercera. - Vigencia del Contrato. - Los suministros de los bienes materia de este contrato, deberá efectuarse a partir de la fecha de firma del presente contrato hasta el 31 diciembre de 2020.

Cuarta.- Importe del Contrato.- Tomando como base la propuesta económica presentada y adjudicada a "El Proveedor" en el procedimiento de Licitación Pública Estatal No. AYTOMXL-OM-ADQ-07-20, "Las Partes" acuerdan la adquisición para el **Paquete 1** con un **monto mínimo de \$ 3'505,026.16** (Tres millones quinientos cinco mil veintiséis pesos 16/100 Moneda Nacional) incluyendo el 8% del Impuesto al Valor Agregado y un **monto máximo de \$ 6'500,065.92** (Seis millones quinientos mil sesenta y cinco pesos 92/100 Moneda Nacional) incluyendo el 8% del Impuesto al Valor Agregado, así mismo el **Paquete 2** con un **monto mínimo de \$ 1'086,211.12** (Un millón ochenta y seis mil doscientos once pesos 12/100 Moneda Nacional) incluyendo el 8% del Impuesto al Valor Agregado y un **monto máximo de \$ 2'134,375.08** (Dos millones ciento treinta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos 08/100 Moneda Nacional) incluyendo el 8% del Impuesto al Valor Agregado, así mismo el **Paquete 3** con un **monto mínimo de \$193,130.69** (Ciento noventa y tres mil ciento treinta pesos 69/100 Moneda Nacional) incluyendo el 8% del Impuesto al Valor Agregado y un **monto máximo de \$264,101.41** (Doscientos sesenta y cuatro mil ciento un pesos 41/100 Moneda Nacional) incluyendo el 8% del Impuesto al Valor Agregado, así mismo el **Paquete 4** con un **monto mínimo de \$9,511.89** (Nueve mil quinientos once pesos 89/100 Moneda Nacional) incluyendo el 8% del Impuesto al Valor Agregado y un **monto máximo de \$ 12,039.61** (Doce mil treinta y nueve pesos 61/100 Moneda Nacional) incluyendo el 8% del Impuesto al Valor Agregado, con el compromiso de la convocante de agotar cuando menos el monto mínimo del contrato, no siendo obligatorio el adquirir el monto máximo del contrato.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. Oficialía Mayor



Sumando los **4 paquetes** un importe **total mínimo** de \$ **4'793,879.86** (Cuatro millones setecientos noventa y tres mil ochocientos setenta y nueve pesos 86/100 Moneda Nacional) incluido el 8% del Impuesto al Valor Agregado, y con un importe **total máximo** de \$ **8'910,582.02** (Ocho millones novecientos diez mil quinientos ochenta y dos pesos 02/100 Moneda Nacional) incluido el 8% del Impuesto al Valor Agregado.

No siendo obligatorio para "El Municipio" agotar el monto máximo aquí señalado.

Quinta. - Plazo y Forma de pago. - "Las Partes" acuerdan que el plazo de pago de los bienes entregados será dentro de los **30 (Treinta)** días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, las cuales deberán reunir la totalidad de los requisitos fiscales. Los pagos se realizarán por la Tesorería del Ayuntamiento.

Se deberá facturar a nombre de:

Ayuntamiento Mexicali BCN.
Calzada independencia 998,
Centro Cívico, Mexicali, Baja California.
Código Postal 21000.
RFC: AMB-541201-348.

El Almacén de Alumbrado Público y Semaforización del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, y la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones, el Almacén del Departamento de Mantenimiento de la Oficialía Mayor, de "El Municipio" serán las áreas responsables de llevar a cabo la recepción, el registro y control de los bienes, a través de la persona que designen, **Irma Cervantes Farfán** Coordinadora Administrativa de la Dirección de Servicios Públicos y **Fernando García Felix** Coordinador Administrativo de la Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B. C., **José Pedro López Rosas** Jefe de Departamento de Mantenimiento de la Oficialía Mayor., quienes validarán con su firma y sello de recibido tanto la documentación soporte como la facturación para el trámite del pago, verificará que las especificaciones técnicas, marcas de los bienes suministrados y precios unitarios corresponda a la propuesta técnica establecida en el anexo "A" de este contrato, así como al pedido correspondiente elaborado por el Departamento de Recursos Materiales, tendrá un período de 5 (cinco) días hábiles para iniciar el trámite de pago correspondiente o remitir las observaciones a través de oficio en cuanto a incidencias detectadas, en caso de darse este supuesto, la empresa deberá reemplazar las facturas en un periodo no mayor a 3 (tres) días hábiles para que se pueda proceder a iniciar el trámite para su pago en el plazo señalado.

No se aceptarán facturas redondeadas.

Una vez validadas las facturas, se remitirán para el trámite de pago al titular del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor para su firma y autorización, este último a su vez enviará las facturas al Departamento de Programación y Presupuestos de la Tesorería, quien programará el pago correspondiente, sin que el plazo del mismo pueda exceder con lo establecido en el Artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Sexta. - Condiciones de Entrega. - "El Municipio" y "El Proveedor" convienen en que el segundo de ellos se obliga a iniciar la entrega de los bienes objeto de este contrato, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. Oficialía Mayor



a) "El Proveedor" se compromete a cumplir con los bienes que le solicite el Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, de la siguiente forma:

- Para el "Paquete 1, 3 y 4" el Material Eléctrico, el suministro se efectuará en un plazo máximo de **5 a 10** días naturales.
- Para el "Paquete 2" el Material Eléctrico de Semaforización, el suministro se efectuará en un plazo máximo de **10 a 15** días naturales.

En ambos casos, el plazo de entrega de los bienes empezara a contar a partir de la orden o pedido elaborado por el Área de Adquisiciones del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

b) Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados en:

- ✓ El Almacén de Alumbrado Público y Semaforización del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, con domicilio en Calle Uxmal y Callejón Tamaulipas sin Número, Colonia Nueva Esperanza en la Ciudad de Mexicali, Baja California, México.
- ✓ Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones, con Domicilio: Bulevar Lázaro Cárdenas No. 4151 Colonia Colorado Diez, División 2, Mexicali. B. C.
- ✓ Departamento de Mantenimiento de la Oficialía Mayor, Sótano de Palacio Municipal, con domicilio en Calzada Independencia 998, Centro Cívico de Mexicali, Baja California, México.

En un horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

c) No se aceptarán entregas parciales del pedido solicitado.

d) El periodo de garantía empezará a correr a partir de la entrega parcial de los bienes materia del presente contrato. "El Proveedor" será el responsable de hacer válida la misma y deberá responder por los bienes garantizados directamente al XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Séptima. - Responsabilidad. - El suministro de los bienes se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, reservándose "El Municipio", el derecho de no aceptar, ni recibir los bienes, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio al "Municipio", conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen.

"El Proveedor" será el único responsable de la calidad de los bienes entregados, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y su anexo "A". "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los bienes recibidos cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para aceptación de los bienes recibidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) Cuando los bienes no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de "El Proveedor".
- b) La inspección de calidad no exenta a "El Proveedor" del compromiso de garantía de los bienes entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la entrega de los mismos.
- c) "El Municipio" a través del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Prestador" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los servicios, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. Oficialía Mayor



d) Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección y validación de los bienes acordados.

"El Proveedor" se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los bienes a proporcionar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de "El Proveedor" en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso del suministro durante la vigencia del presente contrato.

Octava. - Realización. - Los bienes convenidos se entregarán conforme a las necesidades que tenga "El Municipio", de acuerdo a los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y su Anexo "A".

Novena. - Prohibiciones. - "El Proveedor" no podrá ceder total, ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "El Municipio".

Décima.- Garantía de Cumplimiento.- "El Proveedor" se obliga a entregar dentro de los 12 (doce) días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento una Fianza para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los bienes, constituida a favor del Ayuntamiento Mexicali, BCN, y/o a nombre de la Tesorería Municipal, por el equivalente al 15% (Quince por ciento) sumando los montos máximos sin incluir el impuesto al valor agregado, señalados en la cláusula cuarta de este contrato, cantidad que asciende a **\$1'237,580.84 M.N. (Un millón doscientos treinta y siete mil quinientos ochenta pesos 84/100 M.N.)**, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, los puntos 29.1 y 29.2 de las Bases de la Licitación Pública Estatal Número: AYTOMXL-OM-ADQ-07-20.

I.- La Póliza de Fianza contendrá una garantía de cumplimiento del contrato quedando sujeta a las condiciones siguientes:

- a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- b) Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por "La Convocante" y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo del licitante ganador, a favor de "La Convocante" derivada de este contrato.
- c) En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable al licitante ganador.
- d) Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, por escrito.
- e) La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- f) Que la garantía se otorga de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. Oficialía Mayor



g) Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Fianzas y Seguros, para la efectividad de las fianzas.

II.- Sí "El Proveedor" no presenta la fianza de garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

Décima Primera. - Penas Convencionales. - Cuando "El Proveedor" incumpla con los bienes convenidos, quedará obligado a pagar a "El Municipio" por cada día natural de demora en el cumplimiento de los bienes que corresponda, independientemente de la compensación por daños y perjuicios que se causen, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor de los bienes entregados con atraso, que se descontará de las liquidaciones o pagos que deban efectuársele. El monto de estas penas no rebasará el valor de la garantía de cumplimiento, establecida en la cláusula Décima de este contrato. "El Municipio" podrá exigir la ejecución forzosa o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con demora.

Fórmula para el Cálculo de Penalización: $Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$

Dónde:

Pd = penalización diaria

Nda = número de día de atraso

Vbsepa = valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

Pca = pena convencional aplicable

Independientemente de la responsabilidad en que incurra "El Proveedor" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

- a) Si "El Proveedor" incumpliere o se negare injustificadamente a entregar los bienes contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula **Décima** de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula o en el Anexo "A" de este Contrato.
- b) Si los bienes entregados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio", por el importe de los bienes en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente "El Municipio" podrá aplicar también las Penas Convencionales y Multas señaladas por el incumplimiento a lo establecido en el Anexo "A" de este contrato cuando resulte procedente.

Décima Segunda.- Rescisión del Contrato.- "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. Oficialía Mayor



el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El Proveedor" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causas:

- I Si "El Proveedor", no inicia la entrega de los bienes acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.
- II Si "El Proveedor", suspende injustificadamente la entrega de los bienes y/o servicios contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato.
- III Si dentro del término "El Proveedor", no entrega los bienes convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.
- IV Si "El Proveedor", se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- V Si "El Proveedor", subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "El Municipio".
- VI Si "El Proveedor", no concede a "El Municipio" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.
- VII Si "El Proveedor", no entrega la Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los bienes suministrados de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

Décima Tercera. - De "Las Partes" contratantes. - La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre "Las Partes" contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por "Las Partes" con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre "Las Partes".

Adicionalmente, toda vez que cada una de "Las Partes" contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
Oficialía Mayor



De igual forma "Las Partes" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

Décima Cuarta. - Disposiciones Legales aplicables. - "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y demás disposiciones legales aplicables.

Décima Quinta. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Décima Sexta. - Consentimiento. - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato administrativo y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos aptos, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo los **23 días del mes de marzo de 2020.**

Por "El Municipio"



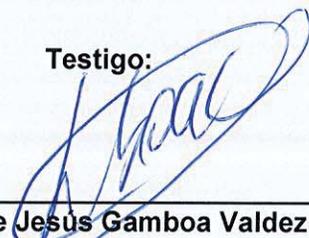
Juan José Pon Méndez
Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Por "El Proveedor"



Carlos Alberto García Arias.
Representante legal de Equipos Eléctricos de Baja California, S.A. de C.V.

Testigo:



Felipe de Jesús Gamboa Valdez
Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Testigo:



David Castro Urias
Director de Servicios Públicos Municipales del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ANEXO "A"

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-07-20 DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y LA EMPRESA "EQUIPOS ELÉCTRICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V."

Partida: Material Eléctrico					EQUIPOS ELECTRICOS DE B. C., S.A. DE C.V.			
PAQUETES	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNTARIO	COSTO MINIMO	COSTO MAXIMO	MARCA
Paquete 1	MATERIAL ELÉCTRICO (Serv. Públicos)							
Subpartidas								
1	Cristal Prismático para luminaria tipo cobra 150 watts, curva tipo II.	PIEZA	500	900	\$ 148,50	74.250,00	133.650,00	American
2	Balastro autorregulado ±10%, para luminario de v.s.a.p. De 70 watts, voltaje 240 volts, bajas pérdidas, incluye: capacitor y arranque.	PIEZA	375	700	\$ 469,45	176.043,75	328.615,00	Sola Basic
3	Balastro autorregulado ± 10%, para luminario de v.s.a.p. 150 watts, voltaje 240/480 volts, incluye: arranque y capacitor.	PIEZA	275	500	\$ 494,73	136.050,75	247.365,00	Sola Basic
4	Balastro autorregulado ±10%, para luminario de v.s.a.p. 250 watts, voltaje 240/480 volts, incluye: arranque y capacitor.	PIEZA	125	210	\$ 588,62	73.577,50	123.610,20	Sola Basic
5	Balastro autorregulado ±10%, para luminario de v.s.a.p. 250 watts, voltaje 277 volts, incluye: arranque y capacitor.	PIEZA	24	48	\$ 588,62	14.126,88	28.253,76	Sola Basic
6	Balastro autorregulado ±10%, para luminario de Aditivo metálico de 250 watts, voltaje 240 volts, incluye: capacitor.	PIEZA	24	48	\$ 444,17	10.660,08	21.320,16	Sola Basic
7	Balastro autorregulado ±10%, para luminario de Aditivo metálico de 400 watts, voltaje 240 volts, incluye: capacitor.	PIEZA	24	48	\$ 501,95	12.046,80	24.093,60	Sola Basic
8	Cable T.H.W.N. cal. 10, de cobre (entregar en rollos de 100 mts.)	METRO	150	300	\$ 9,62	1.443,00	2.886,00	Viakon
9	Alambre tipo Romex 2 x 14, (entregar en rollos de 100 mts.)	METRO	5.000	9000	\$ 8,05	40.250,00	72.450,00	Viakon
10	Fotocelda electrónica de candado, voltaje de operación 120/240/277 volts, hasta 1000 watts, catalogo DP124 1.5 1704 J50. garantía de operación de 4 años, cuando menos, otorgada por el proveedor, fotocelda normalmente abierta.	PIEZA	1.000	2000	\$ 88,49	88.490,00	176.980,00	Dil
11	Porta fotocelda catalogo AM-1-A-NB.	PIEZA	250	500	\$ 39,60	9.900,00	19.800,00	Argos
12	Fotocelda cuadrada voltaje de operación a 120-240 Volts.	PIEZA	75	150	\$ 162,01	12.150,75	24.301,50	Dil
13	Cinta aislante Scotch's súper 33 de 66 pies de longitud.	PIEZA	400	800	\$ 61,57	24.628,00	49.256,00	3M
14	Contactador Magnético, clase 8903, bobina 240 Volts, 4 polos, SMG3VO3 PARA 30 AMP.	PIEZA	2	3	\$ 4.468,66	8.937,32	13.405,98	SQD
15	Contactador Magnético, clase 8910 bobina 240 Volts, 3 polos, 40 amp.	PIEZA	30	60	\$ 556,32	16.689,60	33.379,20	SQD
16	Cable de aluminio DRS formado por 3 conductores con aislamiento individual (XLPE) color negro y un blanco para neutro (XLPE) calibre 4 avg, 600 volts. (entregar en rollos de 500 mts.)	METRO	250	500	\$ 27,19	6.797,50	13.595,00	Viakon
17	Refractor de policarbonato de alto impacto para lámpara tipo cobra de 150 watts, curva tipo II.	PIEZA	250	500	\$ 192,00	48.000,00	96.000,00	American
18	Base integral 240 volts, 100 amperes, 4 contactos con quinta terminal.	PIEZA	5	10	\$ 395,99	1.979,95	3.959,90	Elison
19	Foco V.S.A.P. 150 watts, base mogul 16,000 lúmenes iniciales, 24,000 horas o mas, 107 lm/w.	PIEZA	2.000	3900	\$ 104,47	208.940,00	407.433,00	Philips
20	Foco V.S.A.P. 70 watts, 24,000 horas o mas. base mogul, 6,300 lúmenes iniciales, 90 lm/w.	PIEZA	4.000	7500	\$ 84,24	336.960,00	631.800,00	Philips
21	Foco V.S.A.P. 100 watts, base mogul, 10,000 lúmenes iniciales, 100 lm/w, 24,000 horas o mas.	PIEZA	90	180	\$ 91,93	8.273,70	16.547,40	Philips
22	Foco V.S.A.P. 250 watts, 28,500 lúmenes iniciales, base mogul, 24,000 horas o mas, 114 lm/w.	PIEZA	750	1450	\$ 111,33	83.497,50	161.428,50	Philips
23	Foco V.S.A.P. 400 watts, 50,000 lúmenes iniciales, base mogul, 24,000 horas o mas, 125 lm/w.	PIEZA	9	18	\$ 136,30	1.226,70	2.453,40	Philips
24	Foco V.S.A.P. 150 watts, base mediana ITEM:LU150/MED	PIEZA	18	36	\$ 120,93	2.176,74	4.353,48	Philips
25	Foco de aditivo metálico de 400 watts, lúmenes iniciales, base mogul, 10,000 horas o mas.	PIEZA	50	100	\$ 172,52	8.626,00	17.252,00	Philips
26	Foco de aditivo metálico de 250 watts, 20,500 lúmenes iniciales, base mogul, 10,000 horas o mas.	PIEZA	50	100	\$ 132,30	6.615,00	13.230,00	Philips
27	Foco de aditivo metálico de 1000 watts, MH1000/U, base mogul, 15,000 horas o mas.	PIEZA	24	48	\$ 434,79	10.434,96	20.869,92	Philips
28	Foco compacto de aditivo metálico de 1000 watts, base mogul BT37, 12,000 horas o mas.	PIEZA	12	24	\$ 438,32	5.259,84	10.519,68	Philips
29	Foco de aditivo metálico de 1500 watts, base mogul, mh1500/U, 6,000 horas o mas.	PIEZA	50	100	\$ 556,14	27.807,00	55.614,00	Philips
30	Cable neutranel 2+1 cal. 6 de aluminio. (entregar en rollos de 300 mts.)	METRO	12.500	20.000	\$ 10,83	135.375,00	216.600,00	Viakon
31	Bastidor de 1 hilo REF- B1.	PIEZA	75	150	\$ 48,15	3.611,25	7.222,50	Conhesa
32	Aislador de carrete 1c ANSI 53.3 cat.8075.	PIEZA	75	150	\$ 13,30	997,50	1.995,00	IUSA
33	Arranque para luminaria v.s.a.p. de 70/150 watts, catalogo. 37-63-AS-6.9-N7	PIEZA	500	900	\$ 150,00	75.000,00	135.000,00	Sola Basic
34	Arranque para luminaria v.s.a.p. de 250 watts y 400 watts.	PIEZA	50	100	\$ 150,00	7.500,00	15.000,00	Sola Basic
35	Brazo para luminaria galvanizado de 1.80 mts x 2" de diámetro, cedula 40, con barreno de 1 pulg. En parte inferior del brazo a la altura de la base para cablear, inmersión en caliente.	PIEZA	200	360	\$ 206,08	41.216,00	74.188,80	Polesa
36	Fusible de listón tipo universal cabeza de botón removible, tipo de fusión rápido de 2 amp.	PIEZA	24	48	\$ 36,38	873,12	1.746,24	Elemsa
37	Fusible de listón tipo universal cabeza de botón removible, tipo de fusión rápido de 3 amp.	PIEZA	24	48	\$ 36,38	873,12	1.746,24	Elemsa
38	Interruptor termo magnético, tipo industrial 2 polos, 20 amperes, 480 volts No. De catalogo fa24020.	PIEZA	2	3	\$ 2.515,53	5.031,06	7.546,59	SQD
39	Interruptor termo magnético, tipo industrial 2 polos, 40 amperes, 480 volts No. De catalogo fa24040.	PIEZA	2	3	\$ 2.728,75	5.457,50	8.186,25	SQD
40	Interruptor termo magnético, tipo industrial 2 polos, 60 amperes, 480 volts No. De catalogo fa24060.	PIEZA	2	3	\$ 2.515,53	5.031,06	7.546,59	SQD
41	Interruptor termo magnético, tipo industrial 2 polos, 80 amperes, 480 volts No. De catalogo fa24080.	PIEZA	1	2	\$ 3.689,27	3.689,27	7.378,54	SQD
42	Interruptor termo magnético, 2 polos, 60 amperes, 120/240 volts, tipo QP No. de catalogo Q260.	PIEZA	7	15	\$ 109,32	765,24	1.639,80	SQD
43	Transformador monofásico voltaje primario de 34,500 volts, voltaje secundario de 240/480 volts, de 15 KVA.	PIEZA	1	1	\$ 33.866,00	33.866,00	33.866,00	Cafra
44	Luminaria tipo cobra de LED de 68 watts, voltaje 120-277 volts, 142 lm/w, curva tipo II, temperatura de operación a 40 grados centígrados, vida útil de 100,000 horas o mas.	PIEZA	37	70	\$ 4.910,03	181.671,11	343.702,10	American Electric

ANEXO "A"

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-07-20 DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y LA EMPRESA "EQUIPOS ELÉCTRICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V."

45	Luminaria tipo cobra de LED de 68 watts, voltaje 480 volts, 142 lm/w, curva tipo II, temperatura de operación a 40 grados centígrados, vida útil de 100,000 horas o mas.	PIEZA	37	65	\$ 5,184,20	191.815,40	336.973,00	American Electric
46	Luminaria tipo cobra de LED de 135 watts, voltaje 120-277 volts, 130 lm/w, curva tipo II, temperatura de operación a 40 grados centígrados, vida útil de 100,000 horas o mas.	PIEZA	50	90	\$ 6,355,62	317.781,00	572.005,80	American Electric
47	Luminaria tipo cobra de LED de 135 watts, voltaje 480 volts, 130 lm/w, curva tipo II, temperatura de operación a 40 grados centígrados, vida útil de 100,000 horas o mas.	PIEZA	50	90	\$ 6,604,86	330.243,00	594.437,40	American Electric
48	Fotocelda tipo Ojo 2002 208-277 volts	PIEZA	20	40	\$ 172,29	3.445,80	6.891,60	Dit
49	Base de medición trifásica 3F, 7 contactos de 100 amperes.	PIEZA	1	2	\$ 892,20	892,20	1.784,40	SQD
50	Cable cu. Thhn cal. 6 negro (carr)	METRO	100	200	\$ 24,68	2.468,00	4.936,00	Viakon
51	Cable cu. Thhn cal. 4 negro (carr)	METRO	100	200	\$ 38,33	3.833,00	7.666,00	Viakon
52	Aislador suspensión de silicón 15 kv.	PIEZA	1	2	\$ 116,40	116,40	232,80	lusa
53	Corto circuito t/v, 27kv,100a, cpv-2712100-150	PIEZA	1	2	\$ 1,034,55	1.034,55	2.069,10	lusa
54	Apartarrayo hule silicón 12 KV APSIL-12KV	PIEZA	1	2	\$ 604,19	604,19	1.208,38	lusa
55	Varilla cobrizada C/Protocolo CFE 5/8" X 10' T/C	PIEZA	5	10	\$ 163,68	818,40	1.636,80	Erico
56	Conector P/ Varilla de tierra 5/8 C/ protocolo CFE	PIEZA	5	10	\$ 19,78	98,90	197,80	Bumdy
57	Foco de LED de 4 pies de 18 watts, 6500 K, voltaje de 127 - 277 volts,	PIEZA	75	150	\$ 98,26	7.369,50	14.739,00	Philips
58	Terminal para foco de LED, 127 volts.	PIEZA	75	150	\$ 7,56	567,00	1.134,00	Leviton
59	Balastro de 1500 watts de aditivo metálico, de 127/277 volts.	PIEZA	10	20	\$ 1.901,40	19.014,00	38.028,00	Sola Basic
60	Cinta aislante de tela	PIEZA	50	100	\$ 72,78	3.639,00	7.278,00	Plymouth
61	Luminaria doble de 83 watts de led y poste de 5 metros ornamental modelo cachanilla fabricado de aluminio, voltaje 120/277 volts de 4000 grados kelvin.	PIEZA	8	16	\$ 41.441,40	331.531,20	663.062,40	Fiamma
62	Led controlador para efectos de tiras modelo m4-3A.	PIEZA	12	25	\$ 636,98	7.643,76	15.924,50	Tecnolite
63	Driver para de 100 watts alimentacion 110-120 volts, modelo driverled-12v-100w-pr.	PIEZA	12	25	\$ 309,87	3.718,44	7.746,75	Tecnolite
64	Manguera de led RGBW, 6500 k, Ip67 modelo TLED-60-IP67-RGBW/LD, 48 watts 5 metros de longitud.	PIEZA	20	40	\$ 1.544,62	30.892,40	61.784,80	Tecnolite
65	Tira flexible de luces de led RGB con regulador incluido, uso exterior en tiras de 5 metros.	PIEZA	20	40	\$ 422,04	8.440,80	16.881,60	Tecnolite
66	Transformador monofásico voltaje primario de 13,200 volts, voltaje secundario de 120/240 volts, de 25 KVA.	PIEZA	1	2	\$ 17.228,00	17.228,00	34.456,00	Gh transformer
67	Interruptor tipo HOM 120/240 volts, 100 amperes, 2 polos.	PIEZA	10	20	\$ 250,15	2.501,50	5.003,00	SQD
68	Interruptor tipo 30 amperes, 120/240 volts, 2 polos, tipo QO.	PIEZA	5	8	\$ 362,70	1.813,50	2.901,60	SQD
69	Interruptor tipo 60 amperes, 120/240 volts, 2 polos, tipo QO.	PIEZA	3	5	\$ 362,70	1.088,10	1.813,50	SQD
					Subtotal	\$ 3.245.394,59	\$ 6.018.579,56	
					IVA 8%	\$ 259.631,57	\$ 481.486,36	
					Total	\$ 3.505.026,16	\$ 6.500.065,92	

ANEXO "A"

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-07-20 DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y LA EMPRESA "EQUIPOS ELÉCTRICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V."

Partida: Material Eléctrico					EQUIPOS ELECTRICOS DE B. C., S.A. DE C.V.				
PAQUETES	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNTARIO	COSTO MINIMO	COSTO MAXIMO	MARCA	
Paquete 2	MATERIAL ELÉCTRICO PARA SEMAFORIZACIÓN.								
Subpartidas									
1	Cable tipo uso rudo 4 hilos, cal. 14, (entregar en rollos de 100 mts.)	METRO	200	300	\$ 23,86	4.772,00	7.158,00	Indiana	
2	Cable tipo uso rudo 3 hilos, cal. 14, (entregar en rollos de 100 mts.)	METRO	100	200	\$ 16,84	1.684,00	3.368,00	Indiana	
3	Luz a base de leds para semáforo de 12" de diámetro TIPO INCANDESCENTE, color Verde, voltaje nominal de 120v y frecuencia de 60hz, lente o pantalla transparente de policarbonato protegido contra rayos U.V, soporte condiciones de extrema temperatura con rango mínimo de (-37°C hasta +74°C) duración de 80,000 horas o mas, garantía mínima otorgada por el proveedor de 5 años.	PIEZA	25	50	\$ 1.395,75	34.893,75	69.787,50	Dialight	
4	Luz a base de leds para semáforo de 12" de diámetro TIPO INCANDESCENTE, color Ámbar, voltaje nominal de 120v y frecuencia de 60hz, lente o pantalla transparente de policarbonato protegido contra rayos U.V, soporte condiciones de extrema temperatura con rango mínimo de (-37°C hasta +74°C) duración de 80,000 horas o mas, garantía mínima otorgada por el proveedor de 5 años.	PIEZA	10	20	\$ 1.395,75	13.957,50	27.915,00	Dialight	
5	Luz a base de leds para semáforo de 12" de diámetro TIPO INCANDESCENTE, color Rojo, voltaje nominal de 120v y frecuencia de 60hz, lente o pantalla transparente de policarbonato protegido contra rayos U.V, soporte condiciones de extrema temperatura con rango mínimo de (-37°C hasta +74°C) duración de 80,000 horas o mas, garantía mínima otorgada por el proveedor de 5 años.	PIEZA	25	50	\$ 1.395,75	34.893,75	69.787,50	Dialight	
6	Flecha a base de leds para semáforo de 12" de diámetro, TIPO INCANDESCENTE, color Verde, voltaje 120v-60hz, pantalla transparente de policarbonato protegido contra rayos U.V, soporte condiciones de extrema temperatura con rango mínimo de (-37°C y +74°C), duración de 80,000 horas o mas, garantía mínima otorgada por el proveedor de 5 años.	PIEZA	10	20	\$ 1.861,00	18.610,00	37.220,00	Dialight	
7	Flecha a base de leds para semáforo de 12" de diámetro, TIPO INCANDESCENTE, color Ámbar, voltaje 120v-60hz, pantalla transparente de policarbonato protegido contra rayos U.V, soporte condiciones de extrema temperatura con rango mínimo de (-37°C y +74°C), duración de 80,000 horas o mas, garantía mínima otorgada por el proveedor de 5 años.	PIEZA	10	20	\$ 1.927,46	19.274,60	38.549,20	Dialight	
8	Flecha a base de leds para semáforo de 12" de diámetro, TIPO INCANDESCENTE, color Rojo, voltaje 120v-60hz, pantalla transparente de policarbonato protegido contra rayos U.V, soporte condiciones de extrema temperatura con rango mínimo de (-37°C y +74°C), duración de 80,000 horas o mas, garantía mínima otorgada por el proveedor de 5 años.	PIEZA	10	20	\$ 1.927,46	19.274,60	38.549,20	Dialight	
9	Foco incandescente tipo trafico, 69 a 90 watts. 8000 horas como mínimo, base normal, 120 130 volts.	PIEZA	200	400	\$ 38,12	7.624,00	15.248,00	Philips	
10	Visera tipo túnel abierto atomillable para sección de luces de 12" de diámetro, hechas de policarbonato de alta resistencia, color negra.	PIEZA	20	40	\$ 979,31	19.586,20	39.172,40	Mc cain	
11	Poste pedestal para semáforo de 10' de altura y diámetro de 4". Incluye: tapa para orificio inferior.	PIEZA	5	10	\$ 8.578,01	42.890,05	85.780,10	Mc cain	
12	Sección peatonal, hombre caminando mano extendida de policarbonato y señal de leds con cronometro.	PIEZA	3	6	\$ 10.578,58	31.735,74	63.471,48	Mc cain	
13	Switch peatonal con boton de 2" de diametro con letrero de hombre caminando y flecha.	PIEZA	5	10	\$ 5.066,85	25.334,25	50.668,50	Mc cain	
14	Cable coaxial RG-59/U, modelo: 8281, para cámaras de video detección.	METRO	100	200	\$ 153,02	15.302,00	30.604,00	Belden	
15	Cable Multiconductor con malla de 4 hilos, Cal.18AWG.	METRO	100	200	\$ 42,48	4.248,00	8.496,00	Steren	
16	Cable Multiconductor, modelo 581718 multi- conductor spec 39-2.	METRO	150	300	\$ 171,10	25.665,00	51.330,00	Steren	
17	Base de medición completa y armada voltaje 240 volts 60 amperes incluye: poste de 3" de diámetro para su colocación, barra de tierra, grapa para tierra, cable, mufa, interruptor 2 polos 30 amperes, que cumpla con las especificaciones de C.F.E.	PIEZA	1	2	\$ 1.910,37	1.910,37	3.820,74	Elison	
18	Pila redonda de 3 volts CR-2032, para tarjeta electrónica de controlador.	PIEZA	50	100	\$ 10,44	522,00	1.044,00	Steren	
19	Interruptor 1 polo 20 amperes tipo plug in.	PIEZA	4	8	\$ 50,40	201,60	403,20	Sqd	
20	Interruptor 2 polos 30 amperes tipo plug in.	PIEZA	3	6	\$ 115,07	345,21	690,42	Sqd	
21	Convertidor de voltaje, regulado, entrega 12 V de corriente continua con 3 amperes, modelo: ELI-1250 o similar	PIEZA	15	30	\$ 206,50	3.097,50	6.195,00	Steren	
22	Destellador de 2 salidas de estado solido con fusible e interruptor de apagado y prendido. Voltaje de entrada y salida 120 volts de C.A.	PIEZA	5	10	\$ 3.497,52	17.487,60	34.975,20	Semex	
23	Aire comprimido para la limpieza de tarjetas electronicas.	PIEZA	5	10	\$ 149,50	747,50	1.495,00	Steren	
24	Contactador de Mercurio MDI SP-1130-120A	PIEZA	5	10	\$ 2.112,20	10.561,00	21.122,00	MDI	
25	Soporte doble para seccion vehicular en punta de poste pedestal de 4" de diametro.	PIEZA	3	6	\$ 4.967,98	14.903,94	29.807,88	Mc cain	
26	Sombra para colocar en seccion de luces de 3 cajones de 12" de diametro, ranurada para el paso del viento.	PIEZA	10	20	\$ 1.804,29	18.042,90	36.085,80	Mc cain	
27	Fusible de cristal tipo europeo voltaje hasta 250 volts y amparaje de 5 amper	PIEZA	200	400	\$ 1,56	312,00	624,00	Steren	
28	Fusible de cristal tipo europeo voltaje hasta 250 volts y amparaje de 10 amper	PIEZA	50	100	\$ 1,56	78,00	156,00	Steren	
29	Tarjeta C.P.U. para controlador C-26	PIEZA	5	10	\$ 4.555,20	22.776,00	45.552,00	Semex	
30	Tarjeta G.I.S. para controlador C-26	PIEZA	5	10	\$ 5.398,20	26.991,00	53.982,00	Semex	
31	Tarjeta C.P.U. para controlador modelo serie C200	PIEZA	5	10	\$ 18.728,31	93.641,55	187.283,10	Semex	

ANEXO "A"

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-07-20 DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y LA EMPRESA "EQUIPOS ELÉCTRICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V."

Item	Descripción	Unidad	Cant. Min.	Cant. Max.	Precio Unitario	Costo Min.	Costo Max.	Marca
32	Triac modelo: BTA16400B o su reemplazo	PIEZA	20	40	\$ 31,82	636,40	1.272,80	Rf Industries
33	Triac modelo: BTA24600BW o su reemplazo	PIEZA	20	40	\$ 63,66	1.273,20	2.546,40	Rf Industries
34	Altermistor Triac Q4025L6	PIEZA	10	20	\$ 82,76	827,60	1.655,20	Rf Industries
35	Gps Electrico Garmin C-26	PIEZA	2	4	\$ 15.092,78	30.185,56	60.371,12	Semex
36	Gps Electrico Garmin C-208	PIEZA	2	4	\$ 13.726,80	27.453,60	54.907,20	Semex
37	Gps Electrico Garmin C-210	PIEZA	2	4	\$ 12.300,66	24.601,32	49.202,64	Semex
38	Modulo de deteccion vehicular flex-rack 2 canales certificado nema control electrico del semaforo modelo versicam.	PIEZA	2	3	\$ 81.750,72	163.501,44	245.252,16	Iteris
39	Cerebro Flex Adaptativo (Rack Mount) con puerto USB y Ethernet, pantalla de menus en 16 lineas x 40 caracteres.	PIEZA	1	2	\$112.058,31	112.058,31	224.116,62	Mc Cain
40	Encoders de video Modelo Q7424-R	PIEZA	5	10	\$ 22.770,00	113.850,00	227.700,00	Axis
41	Programadora universal, Modelo PC-U	PIEZA	0	1	\$ 48.907,86	0,00	48.907,86	Semex
Subtotal						\$ 1.005.751,04	\$ 1.976.273,22	
IVA 8%						\$ 80.460,08	\$ 158.101,86	
Total						\$ 1.086.211,12	\$ 2.134.375,08	

Partida: Material Eléctrico					EQUIPOS ELECTRICOS DE B. C., S.A. DE C.V.				
PAQUETES	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNTARIO	COSTO MINIMO	COSTO MAXIMO	MARCA	
Paquete 3	MATERIAL ELÉCTRICO (Desarrollo Rural y Delegaciones)								
Subpartidas									
1	Balastro autorregulado +10%, para luminario de v.s.a.p. De 70 watts, voltaje 240 volts, bajas perdidas, incluye: capacitor y arranque.	PIEZA	45	60	\$ 469,45	21.125,25	28.167,00	Sola Basic	
2	Balastro autorregulado + 10%, para luminario de v.s.a.p. 150 watts, voltaje 240/480 volts, incluye: arranque y capacitor.	PIEZA	9	12	\$ 494,73	4.452,57	5.936,76	Sola Basic	
3	Fotocelda electrónica de candado , voltaje de operación 120/240/277 volts, hasta 1000 watts, catalogo DP124 1.5 1704 J50. garantía de operación de 4 años, cuando menos, otorgada por el proveedor, fotocelda normalmente abierta.	PIEZA	250	350	\$ 88,49	22.122,50	30.971,50	Dil	
4	Porta fotocelda catalogo AM-1-A-NB.	PIEZA	100	145	\$ 39,60	3.960,00	5.742,00	Argos	
5	Cinta aislante Scotch's súper 33 de 66 pies de longitud.	PIEZA	8	10	\$ 61,57	492,56	615,70	3M	
6	Foco V.S.A.P. 150 watts, base mogul 16,000 lúmenes iniciales , duración de 24,000 horas o mas.	PIEZA	90	120	\$ 104,47	9.402,30	12.536,40	Philips	
7	Foco V.S.A.P. 70 watts, 24,000 horas o mas. base mogul, 6,300 lúmenes iniciales.	PIEZA	750	974	\$ 84,24	63.180,00	82.049,76	Philips	
8	Arranque para luminaria v s a p. de 70/150 watts, catalogo. 37-63-AS-6-9-N7	PIEZA	80	120	\$ 150,00	12.000,00	18.000,00	Sola Basic	
9	**Fleje de acero inoxidable 3/4 x 0.30 x 30.5 mts. 206R, T/201ss	ML	61	92	\$ 24,48	1.493,28	2.239,92	BANDIT	
10	**Grapa para fleje 3/4 CAT. C25699, TIPO 201ss	PIEZA	200	300	\$ 6,08	1.216,00	1.824,00	BANDIT	
11	Cable multiple AL (2 + 1) 6 AAC	ML	200	300	\$ 10,83	2.166,00	3.249,00	VIAKON	
12	Alambre CU. Duplex UF CAL: 14	ML	100	200	\$ 7,76	776,00	1.552,00	VIAKON	
13	**Luminaria VSAP 70W 220/240V B. PER. T/113, GRAL.	PIEZA	5	9	\$ 1.315,70	6.578,50	11.841,30	FORLIGHTING	
14	**Poste de concreto para luminaria y electrificación 9-450	PIEZA	15	20	\$ 1.990,65	29.859,75	39.813,00	IEATSA	
Subtotal						\$ 178.824,71	\$ 244.538,34		
IVA 8%						\$ 14.305,98	\$ 19.563,07		
Total						\$ 193.130,69	\$ 264.101,41		

ANEXO A
ANEXO "A"

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-07-20 DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y LA EMPRESA "EQUIPOS ELÉCTRICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V."

Partida: Material Eléctrico					EQUIPOS ELECTRICOS DE B. C., S.A. DE C.V.			
PAQUETES	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNTARIO	COSTO MINIMO	COSTO MAXIMO	MARCA
Paquete 4 MATERIAL ELÉCTRICO (Depto. Mantenimiento de Oficialia Mayor)								
Subpartidas								
1	Foco de LED de 4 pies de 18 watts, 6500 K, voltaje de 127 -277 volts,	PZA.	20	25	\$ 93,35	1.867,00	2.333,75	Philips
2	Foco tipo spot GU10-50/C 130V 50W	PZA.	5	6	\$ 34,80	174,00	208,80	Curazo
3	Contacto doble polarizado 15A 125V (Marfil)	PZA.	5	10	\$ 12,65	63,25	126,50	Orbit
4	Tapa 8 2x4 p/contacto doble	PZA.	10	15	\$ 6,04	60,40	90,60	Baq
5	Clavija reforzada 15A 125V (Vinyl Amarilla)	PZA.	5	10	\$ 36,55	182,75	365,50	Leviton
6	Cajas stel 4x4 Ko 1/2 (11) 1-7/8" KO MULTIPLE	PZA.	5	10	\$ 17,92	89,60	179,20	Orbit
7	Cable cal.12 color Verde 100 metros / caja	CAJA	1	1	\$ 610,00	610,00	610,00	Viakon
8	Cable cal 12 color Blanco 100 metros / caja	CAJA	1	1	\$ 610,00	610,00	610,00	Viakon
9	Cable cal.12 color Negro 100 metros / caja	CAJA	1	1	\$ 610,00	610,00	610,00	Viakon
10	FOCO LED 9W DE BOMBILLA	PZA.	3	5	\$ 42,00	126,00	210,00	Philips
11	COPEL STEEL DE 1/2	PZA.	3	5	\$ 3,83	11,49	19,15	ORBIT
12	CABLE POT # 12	CAJA	1	1	\$ 1.409,90	1.409,90	1.409,90	IUSA
13	LAMPARA LED PAR 30 12W 65K	PZA.	5	10	\$ 141,45	707,25	1.414,50	SAGLITE
14	TUBO STEEL DE 1/2	PZA.	3	5	\$ 49,36	148,08	246,80	OMEGA
15	Apagador sencillo 15A 120V (Marfil)	PZA.	3	5	\$ 16,25	48,75	81,25	Orbit
16	Tapa 2x4 p/Apagador sencillo (Marfil)	PZA.	3	5	\$ 5,98	17,94	29,90	Leviton
17	Tape negro super 33 + 3/4"x60" (US)	PZA.	5	10	\$ 78,69	393,45	786,90	3M
18	Breake 1x30	PZA.	1	1	\$ 61,15	61,15	61,15	GE
19	Breake 1x30	PZA.	1	1	\$ 106,02	106,02	106,02	SQD
20	Breake 2x20	PZA.	1	1	\$ 137,59	137,59	137,59	GE
21	Breake 2x20	PZA.	1	1	\$ 361,54	361,54	361,54	SQD
22	Breake 2x30	PZA.	1	2	\$ 137,59	137,59	275,18	GE
23	Breake 2x30	PZA.	1	1	\$ 361,54	361,54	361,54	SQD
24	Breake 2x50	PZA.	1	1	\$ 150,48	150,48	150,48	GE
25	Breake 2x50	PZA.	1	1	\$ 361,54	361,54	361,54	SQD
					Subtotal	\$ 8.807,31	\$ 11.147,79	
					IVA 8%	\$ 704,58	\$ 891,82	
					Total	\$ 9.511,89	\$ 12.039,61	

ENTREGA: Para el "Paquete 1, 3 y 4" el Material Eléctrico, el suministro se efectuará en un plazo máximo de **5 a 10 días naturales**. Para el "Paquete 2" el Material Eléctrico de Semaforización, el suministro se efectuará en un plazo máximo de **10 a 15 días naturales**. El tiempo de entrega de los bienes empezara a contar a partir de la orden o pedido elaborado por el Área de Adquisiciones del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialia Mayor.

Un importe total mínimo de \$ 4'793,879.86 (Cuatro millones setecientos noventa y tres mil ochocientos setenta y nueve pesos 86/100 Moneda Nacional) incluido el 8% del Impuesto al Valor Agregado

Un importe total máximo de \$ 8'910,582.02 (Ocho millones novecientos diez mil quinientos ochenta y dos pesos 02/100 Moneda Nacional) incluido el 8% del Impuesto al Valor Agregado.

Suma Total de los Paquetes Adjudicados		
Subtotal	\$ 4.438.777,65	\$ 8.250.538,91
8% IVA	\$ 355.102,21	\$ 660.043,11
Total	\$ 4.793.879,86	\$ 8.910.582,02

Paquete 1 Material Eléctrico (Dirección de Servicios Públicos)

Con un importe Total mínimo de \$ 3'505,026.16 (Tres millones quinientos cinco mil veintiséis pesos 16/100 Moneda Nacional) Incluyendo el 8% de Impuesto al Valor Agregado

Con un importe Total máximo de \$ 6'500,065.92 (Seis millones quinientos mil sesenta y cinco pesos 92/100 Moneda Nacional) Incluyendo el 8% de Impuesto al Valor Agregado

Paquete 2 Material de Semaforización (Dirección de Servicios Públicos)

Con un importe Total mínimo de \$ 1'086,211.12 (Un millón ochenta y seis mil doscientos once pesos 12/100 Moneda Nacional) Incluyendo el 8% de Impuesto al Valor Agregado

Con un importe Total máximo de \$ 2'134,375.08 (Dos millones ciento treinta y cuatro mil trescientos setenta y cinco pesos 08/100 Moneda Nacional) Incluyendo el 8% de Impuesto al Valor Agregado

Paquete 3 Material Eléctrico (Desarrollo Rural y Delegaciones)

Con un importe Total mínimo de \$ 193,130.69 (Ciento noventa y tres mil ciento treinta pesos 69/100 Moneda Nacional) Incluyendo el 8% de Impuesto al Valor Agregado

Con un importe Total máximo de \$ 264,101.41 (Doscientos sesenta y cuatro mil ciento un pesos 41/100 Moneda Nacional) Incluyendo el 8% de Impuesto al Valor Agregado

Paquete 4 Material Eléctrico (Depto. Mantenimiento de Oficialia Mayor)

Con un importe Total mínimo de \$ 9,511.89 (Nueve mil quinientos once pesos 89/100 Moneda Nacional) Incluyendo el 8% de Impuesto al Valor Agregado

Con un importe Total máximo de \$ 12,039.61 (Doce mil treinta y nueve pesos 61/100 Moneda Nacional) Incluyendo el 8% de Impuesto al Valor Agregado